DICTAMEN N° 212

REF: E4-2020-1838-A s/ Ministerio de Planificación y Economía s/ Convenio de Asistencia Financiera – Programa para Emergencia Provincial.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. NOELIA DINA CANTEROS

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor las presentes actuaciones solicitando intervención respecto del anteproyecto de Decreto y convenio de asistencia financiera que obran a fs. 2/3 y 4/10 respectivamente.

Al respecto cabe destacar que ha intervenido oportunamente la Contaduría General de la Provincia del Chaco a fs. 11, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al proyecto de decreto que se promueve.

Que teniendo en cuenta las constancias administrativas labradas, esta Asesoría General de Gobierno manifiesta que no tiene objeciones técnicas - jurídicas que formular al proyecto de decreto que se adjunta.

No obstante lo cual, teniendo en cuenta la Cláusula Undécima inc. a) del convenio, y siempre que la máxima autoridad lo considere pertinente, se sugiere que el instrumento legal cuyo anterproyecto se adjunta a fs. 2/3 sea ratificado oportunamente por ley emitida por Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

16-06-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL